

Caso Moya Chacón y otro Vs. Costa Rica / REF.: CDH-11-2020/022

Corteidh <Corteidh@corteidh.or.cr>

Vie 15/10/2021 10:32

Para: Natalia Cordoba Ulate <ncordoba@rree.go.cr>; psolano@poder-judicial.go.cr <psolano@poder-judicial.go.cr>; despacho_mag_solano@poder-judicial.go.cr <despacho_mag_solano@poder-judicial.go.cr>; José Carlos Jiménez Alpizar <jcjimenez@rree.go.cr>

CC: Despacho Canciller <despacho-canciller@rree.go.cr>

San José, 15 de octubre de 2021

REF.: CDH-11-2020/022

Caso Moya Chacón y otro Vs. Costa Rica

Señores Agentes:

Por este medio se acusa recibo del escrito con referencia DJO-668-2021 de 1 de octubre de 2021, recibido ese mismo día por correo electrónico en la Secretaría de la Corte IDH, mediante el cual el Estado costarricense formuló observaciones a la lista definitiva de declarantes de las partes. En dicho escrito el Estado presentó, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Corte, recusación contra la perita Catalina Botero, propuesta por los representantes.

Asimismo, se acusa recibo del escrito DJO-678-2021 de 6 de octubre de 2021, recibida ese mismo día por correo electrónico en esta Secretaría, a través de la cual el Estado remitió información adicional como sustento a la recusación de la perita Botero.

Al respecto, con instrucciones de la Presidenta de la Corte y de conformidad con el artículo 48.3 del referido Reglamento, se informó a la perita sobre la recusación interpuesta, por lo que se le otorgó un plazo hasta el 22 de octubre de 2021 para que presente sus respectivas observaciones. Dicho plazo debe considerarse improrrogable.

Además, se remite la comunicación de 12 de octubre de 2021, recibida ese mismo día por correo electrónico en la Secretaría, mediante la cual la Comisión Interamericana informó que no tiene observaciones que formular a las listas definitivas de declarantes de las partes y solicitó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.3 del Reglamento del Tribunal, la oportunidad verbal o escrita para formular preguntas a los peritos Catalina Botero y Francisco Javier Dall'Anese Ruiz, ofrecidos por los representantes de las presuntas víctimas.

Por último, se deja constancia de que los representantes remitieron sus observaciones a las listas definitivas de declarantes el 13 de octubre de 2021. De conformidad con las notas remitidas a las partes el 27 de septiembre pasado, se contaba con un plazo hasta el 12 de octubre del presente año para presentar dichas observaciones, siendo este plazo improrrogable. En consecuencia, siguiendo instrucciones de la Presidenta, dado que los representantes remitieron sus observaciones en fecha posterior al referido plazo, éstas resultan inadmisibles por extemporáneas, por lo que no serán tomadas en cuenta por el Tribunal ni serán remitidas a la Comisión Interamericana ni al Estado.

Atentamente,

Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

Señora

Señora

Natalia Córdoba Ulate, Agente
Directora Jurídica
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Tel: 2539-5527
Correo: ncordoba@rree.go.cr

Señor
José Carlos Jiménez Alpízar, Agente Alterno
Asesor de la Dirección Jurídica
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Tel: 2539-5531
Correo: jcjimenez@rree.go.cr

Patricia Solano Castro, Agente
Presidenta de la Sala de Casación Penal
Tel: 2295-4985
Correos: psolano@poder-judicial.go.cr
despacho_mag_solano@poder-judicial.go.cr

C.c.: despacho-canciller@rree.go.cr